CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 168

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID N° 327.544, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 19 de julio de 2017.-

VISTA: La **Resolución C.A.J. N° 47,** de fecha 7 de abril de 2017, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID N° 327.544,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 31/17**, el **ICEO N° 32/17 (Complementario)** y el Dictamen de Refrendamiento **UOC N° 130/17,** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La **Resolución C.A.J. N° 47,** de fecha 7 de abril de 2017, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID N° 327.544,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 31/17,** de fecha 10 de julio de 2017 y el **ICEO N° 32/17 (Complementario)** de fecha 12 de julio de 2017, elaborados por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, los cuales contienen el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme con lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 31/17, recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente informe acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" - ID N° 327.544, cuanto sigue:*----------

a) Adjudicar a la empresa TELECEL S.A. por un importe IVA Incluido de guaraníes catorce millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (14.774.880), por un periodo de 24 (veinticuatro) meses...".

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 130/17, refrendó la recomendación realizada del Comité de Evaluación de conformidad al ICEO N° 31/17 y al ICEO N° 32/17 (Complementario).----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 168
(Continuación)

Asunción, 19 de julio de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 31/17 de fecha 10 de julio de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas** y el **ICEO N° 32/17 (Complementario).**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID N° 327.544,** a la firma **TELECEL S.A.,** por un importe de **₲ 14.774.880 (GUARANÍES CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)** IVA incluido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, los ítems detallados a continuación:----------

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	Evento	24	582.120	13.970.880
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	Evento	24	33.500	804.000
PRECIO TOTAL							14.774.880

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

2/2

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro